

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 106/2025**  
**ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS**  
**CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE**  
**INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veintiocho de mayo de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Alberto Pérez Dayán, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio CJ/3486/2025 y anexos de Valeriano Valdés Cabello, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en representación del Poder Ejecutivo de la Entidad.	<b>10307</b>

Documentales que se depositaron el quince de mayo del año en curso, en la oficina de correos de la localidad y se recibieron el veintisiete siguiente, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintiocho de mayo de dos mil veinticinco.

**Contestación de la demanda.** Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el oficio y anexos del Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta<sup>1</sup>, contestando la demanda de la presente controversia constitucional en representación del Poder Ejecutivo de esa entidad federativa.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 8, 10, fracción II, 11, párrafo primero, y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y sin perjuicio de que ya se haya señalado fecha y hora para la celebración de la audiencia en este medio de control constitucional.

**Delegados, domicilio y pruebas.** Se le tiene designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, y ofreciendo como pruebas la documental que acompaña a su oficio y la que adjunta en formato digital contenida en un disco compacto (CD), las cuales se relacionarán en la audiencia, de conformidad con los artículos 11, párrafo segundo, 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria, así como 210-A y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del 1 de la citada Ley.

<sup>1</sup> De conformidad con la documental que al efecto exhibe y en términos del artículo 25, fracción VIII, del **Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza**, que establece lo siguiente:

**Artículo 25.** Corresponde a la o el titular de la Consejería Jurídica, además de las consignadas en el artículo 10 de este reglamento, las facultades y obligaciones siguientes: (...).

VIII. Representar al Ejecutivo y al Secretario, en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los demás juicios en que éste intervenga con cualquier carácter; y asesorar a las dependencias que concurran a alguno de estos procesos; (...).

**Cumplimiento de requerimiento.** En otro orden de ideas, con apoyo en el artículo 35 de la Ley Reglamentaria, se tiene al Poder Ejecutivo estatal demandado **dando cumplimiento al requerimiento formulado en proveído de seis de marzo de este año**, al remitir en formato digital copia certificada de un ejemplar del Periódico Oficial del Estado, en el que se publicó la norma general cuya constitucionalidad se cuestiona, contenida en un disco compacto (CD). En consecuencia, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en autos.

**Solicitud de copias.** Por otra parte, como lo solicita el representante legal del Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza, se autoriza a su costa la expedición de la copia certificada de este proveído, previa constancia que por su recibo se agregue al expediente, de conformidad con el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

**Traslado.** Con fundamento en el artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria, en relación con lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve<sup>2</sup>, así como lo establecido en el artículo 66, segundo párrafo, del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedan a disposición de la parte actora y de la Fiscalía General de la República, la contestación de demanda y sus anexos que pueden ser consultados en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, en el entendido de que, para asistir a la oficina que ocupa la referida Sección, deberán tener en cuenta lo previsto en el artículo 8 del Acuerdo General de Administración número VI/2022.

Con apoyo en lo determinado por el Pleno de esta Suprema Corte en la mencionada sesión privada, no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, dado que el Poder Ejecutivo Federal tiene el carácter de actor en este asunto.

**Habilitación de días y horas.** De conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.

---

<sup>2</sup> Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *“Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó ‘Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal’.”*

**Notifíquese.** Por lista a las partes, y electrónicamente al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo y la del oficio de contestación de demanda de cuenta, por conducto del MINTERSCJN que hace las veces del respectivo oficio de notificación. Dicha notificación se tendrá por realizada **al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

**Cúmplase.**

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alberto Pérez Dayán**, quien actúa con el **Maestro Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ALBERTO GELACIO PEREZ DAYAN	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PXDA601213HDFRYL01			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e00000000000000000000002cf	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/06/2025T18:27:25Z / 03/06/2025T12:27:25-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	1f c7 de f9 8b 17 53 b3 ed cf bd 1f e1 da 32 af e5 22 be 8d 55 ee 5d da a2 99 b9 37 9d f1 d8 c1 7d 05 21 88 9a 80 ba 0f 84 9f e6 fa 99 6b 0e 8b b2 2e 84 6b 31 f4 03 ac 47 a4 b0 ca e5 85 f3 b5 47 10 79 b7 43 4a ef d9 ce 86 71 b4 88 7a f5 65 aa b9 a7 3a bd a8 bf 65 96 8b 4c 85 b8 0d e6 fc 11 2c 1e 53 bf 18 ee 98 21 85 68 55 8b 40 05 94 4d 2b a8 20 1d 39 55 88 97 c3 a0 16 a2 94 02 b4 20 5e 44 a4 a8 f9 e5 ea ab 85 b1 42 4e b2 7e 28 a0 5f bc a3 46 f6 d2 ba 41 ae 1b 55 40 dd 1d 48 9d c3 da 74 c0 8b 46 98 a3 0a 37 f7 57 27 ef 46 31 40 38 6f 85 3a 25 e3 f4 e2 7c 81 c2 41 1e 46 c7 62 1c 22 18 06 a0 e4 d3 3e 7e 0a bf d1 f5 12 14 1d 12 de 2e 91 b0 e0 cf 3d 36 9f d3 49 8a 40 a3 e6 e3 46 eb 33 de 68 c8 57 a3 67 e1 f5 5a e0 1d 5d c0 9f ba 82 77 82 e8 5a 8f 56 8d b5 98 2b			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/06/2025T18:27:25Z / 03/06/2025T12:27:25-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e00000000000000000000002cf			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/06/2025T18:27:25Z / 03/06/2025T12:27:25-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	64276			
	Datos estampillados	FE89E4BF57F088E356EC14C251CB193F04FC0B89969485E9B4AB81E9E2BA9CDBA4A6			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/06/2025T00:54:14Z / 02/06/2025T18:54:14-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	16 ed 97 a2 66 24 9c aa b0 2e a3 36 2c 17 6d 25 40 78 29 66 0a f1 d1 b5 89 d5 ea 22 7b 86 20 14 21 ea ca 47 e7 54 8a 9c a0 29 c9 d7 7e a9 01 4e a9 b9 cf f0 32 94 76 7d b3 36 79 ef 9e f1 71 d0 a8 79 97 cd 04 82 6c 35 69 b3 0d 96 1d e0 ae 8e 18 1c 23 13 5f 2d 1d 93 19 3d 95 b6 d2 e8 45 d6 95 29 a1 33 45 53 9c 79 a7 b8 e6 39 fe 01 c0 29 e2 28 88 30 6a 34 25 68 2a 92 10 b5 30 89 1c 27 b3 19 0e 9d ed fb 46 29 1d a5 b5 d7 b3 2c 59 60 07 31 04 ef 73 47 bf 43 a3 59 78 b3 63 7d 46 15 d4 97 57 41 ed ce c9 c0 c7 48 ac ec a9 ea 13 9c 9f e0 80 d7 9a e3 95 e2 e9 f8 e3 75 91 75 57 7d c4 4c 9a 38 5d da 1e 4d 00 b3 6e 6b c6 37 c4 b2 94 c1 f8 81 3d 27 f0 b5 c3 41 67 dc 05 ae 3c 58 68 f5 b4 5b cc d6 e0 59 d1 ce d9 6b 29 e6 20 f7 a3 1b 42 bf d0 e7 0f 40 3a 3e f7 fc a3 91 52 6d			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/06/2025T00:54:14Z / 02/06/2025T18:54:14-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/06/2025T00:54:14Z / 02/06/2025T18:54:14-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	60999			
	Datos estampillados	16AF149B83F889C33E72E380B792B4514DD6DB79F26A5A9A94E34D3F6843B3F19A939			